MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

CONTRATO

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"

Entre la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña,** domiciliada en la **Avda. Principal, Ciudad de Dr. Raúl Peña, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, MSc. Gustavo J. Cano B.** y el **Secretario General, Rodrigo Caballero S.,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Principal, Ciudad de Dr. Raúl Peña**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"GRUPO ALTAIR S.A.", RUC N° 80098783-7,** domiciliada en domiciliada en Avda Caraya 416 entre Emiliano R. Fernandez y Dr. Eusebio Ayala, **República del Paraguay,** representada en este acto por el **Señor Víctor Daniel Mendoza, con Cédula de Identidad N°** 2.038.623, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS EN FORMA DE KITS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Adquisición de Vehículos Usados para la Municipalidad de Minga Porá, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"**.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.-

CONTRATO

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385477** .----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"**, convocado por **la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.** La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 460/2020 de fecha 24 de setiembre 2020.** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Adquisición de alimentos en forma de Kits para familias afectadas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19	Nacional	Nacional	Unidad	1.333	2.667	148,000	197,284,000	394,716,000
TOTAL GUARANÍES									**197,284,000**	**394,716,000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 197.284.000 (Guaraníes Ciento noventa y siete millones, doscientos ochenta y cuatro mil)** y el monto máximo es de **Gs. 394,716,000 (Guaraníes Trescientos noventa y cuatro millones, setecientos diez y seis mil), ambos IVA Incluido.**----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL — MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA — GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay al día 30 del mes de Setiembre y año 2020.

Firmado por: **Intendente Municipal** MSc. Gustavo Cano Barrios en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Secretario General** Rodrigo Caballero

Firmado por: **Grupo Altair S.A.** Victor Daniel Mendoza Larrea